

La Academia Nicaragüense de la Lengua

Por ENRIQUE PEÑA HERNANDEZ
De la Academia Nicaragüense de la Lengua

Para velar por la pureza de la lengua española, procurar su enriquecimiento y propugnar por su unidad en el ancho ámbito del mundo hispanohablante, se fundó en la Madre Patria la REAL ACADEMIA ESPAÑOLA el año de 1713, merced a feliz iniciativa del Excmo Sr D. JUAN MANUEL FERNANDEZ PACHECO, Marqués de Villena. Posteriormente, el 3 de octubre de 1714, S. M. el REY FELIPE V expidió la Real Cédula de aprobación. En ella se autolizó a la Academia para que emitiese sus propios Estatutos, y se concedieron varios privilegios a los Académicos y a la Corporación. La divisa adoptada por esta consistente en un crisol puesto al fuego, con la siguiente leyenda: LIMPIA, FIJA Y DA ESPLENDOR

La Academia se fundó con ocho miembros. Enseguida se señaló en venticinco el límite de individuos de número; luego fueron aumentadas las plazas a treinta y seis. Además de numerarios tiene miembros correspondientes y de honor

Para que colaboraran con la Real Española se establecieron Academias de la Lengua en los países de la América Hispana y en las Islas Filipinas. Los académicos de número de estas Corporaciones, al tomar posesión, pasan a ser Correspondientes de la Real de Madrid.

Las Academias de la Lengua, Correspondientes de la Real Española, por su orden de antigüedad, según el Anuario de 1968 de la R.A.E., son las siguientes: 1) Academia Colombiana; 2) Academia Ecuatoriana; 3) Academia Mexicana; 4) Academia Salvadoreña; 5) Academia Venezolana; 6) Academia Chilena; 7) Academia Peruana; 8) Academia Guatemalteca; 9) Academia Costarricense; 10) Academia Filipina; 11) Academia Panameña; 12) Academia Cubana; 13) Academia Paraguaya; 14) Academia Boliviana; 15) ACADEMIA NICARAGUENSE; 16) Academia Argentina de Letras; y 20) Academia Uruguay Nacional de Letras. Las dos últimas Academias, la Argentina y la Uruguaya, si bien son excelentes colaboradoras de la Real Española, no figuran como correspondientes de ellas en el Anuario ni en el Diccionario de la Corporación madrileña

Desde su fundación, por más de dos siglos y medio, todos los quehaceres del idioma, sus reformas gramaticales o lexicográficas, los asuntos concernientes a su unidad y defensa, enseñanza y difusión, estuvieron reservados o confiados de modo exclusivo a la Real Academia Española. El papel de las Academias Correspondientes y Colaboradoras era de simples ejecutoras de las normas y disposiciones de aquella, y de enviar —de vez en cuando— listas de voces regionales (regionalismos o provincialismos) para su inclusión en el Diccionario común (labor de enriquecimiento del caudal idiomático).

En vista de ello, en 1951, el Lic. D. MIGUEL ALEMAN, miembro numerario de la Academia Mexicana y a la sazón Presidente de México, tuvo la idea de que se realizara en México, D. F., el Primer Congreso de Academias de la Lengua Española, para que se trataran, discutieran y resolvieran, con la Academia Española, en un plano de igualdad, todos los asuntos del idioma, "las cosas concernientes a su pureza y enriquecimiento". Se hizo la convocatoria por DON ALEJANDRO QUIJANO, Director de la Academia Mexicana, y en el año 1952 se llevó a feliz término la magna asamblea, con delegaciones de todas las Academias hispanohablantes, excepción hecha de la Real Española, que quizá sospechando —aunque infundadamente— una rebeldía contra ella, se abstuvo de enviar delegados. Pero como las cosas se desarrollaron en un plano de altura, con gran madurez intelectual, y reconociéndose la legitimidad del derecho de las otras Academias de

ejercer voz y voto en todo lo atinente a la lengua común y lengua materna, 4 años después, el propio Palacio de la Corporación de Madrid, sirvió de sede al Segundo Congreso. La luminosa idea del Lic. Alemán se vió colmada y satisfecha. Se han verificado tres Congresos más, el Tercero en BOGOTÁ, Colombia, el Cuarto en BUENOS AIRES, Argentina, y el Quinto en QUITO, Ecuador. Como se celebran cada cuatro años, y el último se realizó en 1968, ha sido señalado el Sexto para 1972, y se ha indicado como asiento la ciudad de SAN SALVADOR, El Salvador.

En el Congreso de Bogotá se constituyó la "ASOCIACION DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA", mediante la suscripción de un Convenio Multilateral, respaldado por la firma de los representantes diplomáticos de los respectivos países. Este convenio entró en vigor en 1965, una vez que fue ratificado por todos los gobiernos de los países signatarios y depositados todos los instrumentos de ratificación en Madrid

La Asociación trabaja arduamente en la capital española, que es su sede, a través de una Comisión Permanente. Entre sus muchas atribuciones, las principales son:

"Estimular, fomentar y facilitar el intercambio de consultas entre las Academias y la coordinación de sus trabajos".

"Velar por el cumplimiento de las resoluciones que se tomen en los Congresos y efectuar las gestiones necesarias para ejecutarlas".

"Funcionar como Cuerpo Consultivo y asesor de la Real Academia Española en la tarea de preparar y corregir el Diccionario común, el Diccionario Histórico y cualquier otro diccionario que se proyecte"

"Estudiar, lo más rápidamente posible, los neologismos que aparezcan o se prevean como necesarios en lo sucesivo, especialmente los científicos, técnicos y deportivos; informar sobre ellos a las Academias y, en su caso, proponerles los que se consideren adecuados antes de que arraiguen en el uso popular de los que no lo sean".

La Academia Nicaragüense de la Lengua se fundó a principios del año 1928. Fue aprobada su fundación por Decreto Ejecutivo de 8 de agosto del mismo año, suscrito por el Sr. Presidente de la República, D. ADOLFO DIAZ y su Ministro de Instrucción Pública, D. J. J. RUIZ (publicado en LA GACETA N.º 179 del martes 14 de agosto de 1928). Su personería jurídica le fue otorgada por Ley de 22 de febrero de 1929. Fueron sus fundadores siete (7) ilustres personalidades de las letras patrias: Su Excelencia Reverendísima, MONSEÑOR JOSE ANTONIO LEZCANO Y ORTEGA, Arzobispo de Managua, folklorista y narrador de temas vernáculos; DOCTOR CARLOS CUADRA PASOS, eminente jurista e historiador, gran tribuno; DOCTOR MANUEL MALDONADO, inspirado poeta y orador grandilocuente; DOCTOR PEDRO JOAQUIN CHAMORRO ZELAYA, abogado, historiador de recia envergadura, periodista vibrante; DOCTOR ALFONSO AYON, gran filólogo; DOCTOR LUIS H. DEBAYLE, poeta y escritor castizo, sabio médico; y DOCTOR FRANCISCO PANIAGUA PRADO, brillante escritor. Todos gozan de la Paz del SEÑOR.

La Academia está regida por un Directiva de seis miembros, a saber: Director, Vice-Director, Secretario Perpetuo, Censor, Tesorero y Bibliotecario. Su período es de tres años, con excepción del Secretario que, como lo dice su calificativo, es de función vitalicia. Los miembros directivos pueden ser reelectos.

Las plazas o sillas de individuos de número son dieciocho (18), marcadas con una letra del alfabeto es-

pañol, de la A a la P Tiene miembros correspondientes y puede tener miembros honorarios

Como la Real Española, la Academia Nicaragüense tiene las funciones de velar por la pureza y propiedad del idioma español, defender su unidad, aumentar el léxico oficial mediante la recomendación de voces y giros vernáculos para su incorporación al Diccionario común, enviar ponencias a los Congresos de Academias sobre cualesquiera temas léxicogramaticales, enseñanza y difusión de la lengua, etc.

Tiene sesiones ordinarias o de trabajo dos veces al mes, y extraordinarias cuando lo disponga la Directiva

Su sede es el Salón principal de la Biblioteca Nacional de Nicaragua, en la planta alta del edificio

En las sesiones de trabajo se tratan y discuten los diversos temas que son objeto de consulta entre las Academias asociadas, a través de la Secretaría de la Comisión Permanente; se evacúan dictámenes, se redactan proyectos, memoriales y sugerencias, se estudian fichas lexicográficas sobre neologismos y regionalismos, se recomiendan nuevas o diferentes acepciones de voces ya incorporadas, se catalogan arcaísmos y otros vicios de dicción, se estudian metaplasmos o figuras de dicción que se intercambian las Academias, se provee al enriquecimiento del habla, se observa el uso del idioma en el país a fin de disponer lo conveniente para la conservación de su pureza, etc

La labor de unidad y defensa del idioma, la vigilancia de su pureza y propiedad, se realiza en parte a través del rotativo capitalino "LA PRENSA", en una sección titulada "Columna Lexicográfica", a cargo de un académico especializado. Los temas de las primeras publicaciones, recogidos en orden alfabético, han sido editados en un libro bajo el mismo título, cuyo primer volumen, apareció el año ppdo. Las consultas de los lectores del país son evacuadas en la Columna mencionada Ese trabajo ha dado muy buenos resultados; ha interesado a elementos de todas las esferas El Secretario Perpetuo, Dr. Julio Ycaza Tigerino, en su Informe oficial rendido en el Quinto Congreso verificado en Quito, dió a conocer esta importante actividad

La Academia ha tenido como órgano su Boletín "LENGUA", que contiene detalles de sus labores, discursos de recepción y de contestación, artículos de académicos y de otros ilustres escritores, etc. Ultimamente se ha discontinuado la publicación del Boletín, para dar lugar a publicaciones de obras de los académicos y otras que se juzguen de interés

Las ediciones han estado a cargo del académico D Pablo Antonio Cuadra, actual Director de nuestra Corporación. He aquí la lista de ellas:

1) FOLKLORE: "Los Cuentos de Tío Coyote y Tío Conejo, con Introducción de P A C.; 2) LETRAS: "Cuentos Nicaragüenses" y "Cuentos de Aquí No Más" por D Adolfo Calero Orozco; "Génesis del Azul de Rubén Darío", por Raúl Castro Silva; "La Poesía y los Poetas de Nicaragua", por Julio Ycaza Tigerino; "La lucha entre lo finito y lo infinito en Rubén Darío", por Santos Flores López; "Rubén Darío Bajo el divino imperio de la música", por Erika Lorenz; "Los Nocturnos de Rubén Darío", por J. Ycaza Tigerino; "Rubén Darío en Oxford", por Ernesto Mejía Sánchez y otros, obra polémica; "Columna Lexicográfica", por Enrique Peña Hernández; 3) HISTORIA: "La obra de España en la Independencia de América", por Rafael Paníagua Rivas; "Cuando los dioses ordenaron partir", resumen de las culturas indígenas precolombinas por Samuel Kirkland Lothrop; "Dos hombres, dos historias", por Teodoro Picado y Carlos Cuadra Pasos; "La Intervención", por Felipe Rodríguez Serrano; 4) TEATRO: 3 obras de Teatro Nuevo ("La Chifonía Burguesa", "Por los caminos van los campesinos" y "Judith"); 5) CIENCIAS: "Zonas Geográficas y Fauna Nicaragüenses", por el P. Bernardo Ponsol, S.J.

Es posible que se me haya escapado alguna obra. Pido excusas si así fuere

Como homenaje a la memoria de Rubén Darío con motivo del Centenario de su Nacimiento, la Academia

Nicaragüense de la Lengua realizó en Managua en los días 16, 17 y 18 de enero de 1967, el Primer Congreso Regional de Academias de la Lengua de Centroamérica y Panamá, al que asistieron delegados de cada una de las indicadas Academias, de la Real Academia Española y de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias Los temas abordados fueron tres: 1º) "Rubén Darío y el Habla Centroamericana"; 2º) "Rubén Darío y Centroamérica"; y 3º) "Función de las Academias en la integración cultural de Centroamérica"

Fue todo un éxito. En un volumen de 234 páginas se publicó su Memoria.

La Directiva actual de la Academia Nicaragüense de la Lengua es la siguiente: Director, D. PABLO ANTONIO CUADRA; Vice-Director, D. ADOLFO CALERO OROZCO; Secretario Perpetuo, DR. JULIO YCAZA TIGERINO; Censor, DR. ENRIQUE PEÑA HERNÁNDEZ; Tesorero, DR. FERNANDO BUITRAGO MORALES; Bibliotecario, D. EDUARDO ZEPEDA HENRIQUEZ

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la Ley por la que se confirió personería jurídica a nuestra Academia, y que fue publicada en LA GACETA, Diario Oficial, bajo el N° 2, pág. 9, el viernes 3 de enero de 1930.

"EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

S A B E D :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Aprobar en los siguientes términos el Decreto Ejecutivo de 8 de agosto de 1928.

Art. 1 — La Academia Nicaragüense que va a establecerse como Correspondiente de la Real Española, es persona jurídica y tendrá el carácter de Cuerpo Consultivo del Gobierno para todo lo relativo a la conservación y perfeccionamiento de la lengua nacional, que es la castellana o española, así como para el fomento de la literatura.

Art. 2 — La Academia abrirá y premiará, por lo menos cada dos años, uno o varios concursos, conforme a sus Estatutos. Es también a su cargo la formación de un Diccionario de Provincialismos de las diversas regiones de Nicaragua. El Estado cubrirá las correspondientes erogaciones

Art. 3 — Por los nexos internacionales de la Academia, esta funcionará en inteligencia con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, el cual se entenderá con ella en todo lo que se relacione con sus tareas. El Presupuesto de la Academia corresponderá también a dicho despacho.

Art. 4 — La Academia tendrá los siguientes emolumentos mensuales que se sacarán del Tesoro Público y figurarán en el Presupuesto: Para un Secretario Perpetuo C\$ 100.00; para un Escribiente C\$ 30.00; para un portero C\$ 15 00; para gastos C\$ 65 00

Art. 5 — Se concede a la Academia Nicaragüense el derecho de vigilar la administración interna de la Biblioteca Nacional; para lo cual dictará el Reglamento y disposiciones que a bien tenga en orden al cuidado, mantenimiento y fomento del establecimiento.

Art. 6 — Mientras la Academia carezca de un local apropiado y adecuado a sus altas funciones, tendrá asiento en el mismo edificio de la Biblioteca Nacional, separando las habitaciones necesarias con el fin destinado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado Managua, 20 de diciembre de 1928. J. Demetrio Cuadra, S. P. — Vicente F. Alfamirano, S. S. — J. Agustín Trejos, S. S. (Aquí un sello).

Al Poder Ejecutivo, Cámara de Diputados, Managua, 13 de febrero de 1929. Ant. Cruz Hurtado, D. P. — H. Argüello Cerda, D. S. — José D. Florez, D. S. (Aquí otro sello)

POR TANTO: EJECUTESE Casa Presidencial. Managua, 22 de febrero de 1929. J. M. MONCADA: El Ministro de Instrucción Pública J. R. SEVILLA."